



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 035 -2018-SANIPES-DE

Surquillo,

28 MAR 2018

VISTOS:

El Informe N° 044-2018-SANIPES/OA-UCFyT emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Memorando N° 438-2018-SANIPES/OA emitido por la Oficina de Administración; el Informe N° 061-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2018-SANIPES-DE emitida por la Dirección Ejecutiva; el Informe N° 077-2018-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 117-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba entre otros, el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 098-2017-SANIPES/DE de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;

Que, conforme al numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del citado artículo señala que la incorporación de mayores fondos públicos son aprobados cuando provienen de: *"Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento (...)"*;

Que, mediante Informe N° 044-2018-SANIPES/OA-UCFYT de fecha 9 de febrero de 2018, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que los saldos de Balance del ejercicio fiscal 2017 de la Entidad, según el saldo del Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos EP-1 y los anexos del Acta de Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, al 31 de diciembre de 2017, asciende a S/ 8,936,323.09 (ocho millones novecientos treinta y seis mil trescientos veintitrés y 09/100 soles) por Recursos Directamente Recaudados y por Donaciones y Transferencias;



Que, al respecto, por medio del Memorando N° 438-2018-SANIPSE/OA de fecha 23 de febrero de 2018, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto proceda a la incorporación del saldo de Balance del ejercicio fiscal 2017, teniendo como referencia el monto determinado al 31 de diciembre de 2017 por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; en ese sentido, dispone que se incorpore el saldo pendiente del mismo;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de su Informe N° 061-2018-SANIPES/OPP de fecha 1 de marzo de 2018, manifiesta que el saldo de Balance del ejercicio fiscal 2017 por Recursos Directamente Recaudados asciende a S/ 8,696,239.60 (ocho millones seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles); sin embargo, de ello se ha incorporado el 1 de febrero de 2018 la suma de S/ 8,000,000.00 (ocho millones y 00/100 soles), quedando un saldo pendiente de S/ 696,239.60 (seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles); en ese sentido, propone que la Dirección Ejecutiva de SANIPES incorpore al Presupuesto Institucional del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el Año Fiscal 2018, provenientes del saldo de Balance al 31 de diciembre de 2017, hasta por la suma de S/ 696,239.60 (seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, con la finalidad de efectivizar la ejecución de los requerimientos de bienes y servicios necesarios para cumplir con los objetivos institucionales;

Que, en ese sentido, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2018-SANIPES/DE de fecha 15 de marzo de 2018, la Dirección Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 696,239.60 (seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, sin perjuicio de ello, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto por medio del Informe N° 077-2018-SANIPES/OPP de fecha 22 de marzo de 2018, advierte que el monto por incorporar de S/ 696,239.60 (seiscientos noventa y seis mil doscientos treinta y nueve y 60/100 soles) debe ser redondeado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01 que establece lo siguiente: *"Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*. Siendo así, se debe autorizar la incorporación al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2018 del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES hasta por la suma de S/ 696,240.00 (seiscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados; para ello, se deje sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2018-SANIPES-DE;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, que establece que la Dirección Ejecutiva está facultada a emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Resolución sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2018-SANIPES-DE de fecha 15 de marzo de 2018, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.





Artículo 2.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES para el año fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 696,240.00 (seiscientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados

1.9.1.1.1 Saldo de Balance

696,240.60

TOTAL (S/) 696,240.60

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA:

Gobierno Central

PLIEGO:

243: ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

UNIDAD EJECUTORA:

001-1588: ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

ACTIVIDAD

5000003: Gestión Administrativa

CATEGORIA DEL GASTO

5 GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios

196,240.00

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

500,000.00

TOTAL (S/) 696,240.00

Artículo 3.- Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 4.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruye a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.



Artículo 5.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo